encuentros con edificaciones, medianeras de mayor altura, y para conformar la plaza peatonal porticada que se propone ubicar en el interior de la manzana entre la calle Abril, calle Vasco Núñez Prolongación calle Dosma y Calle Prim, la cual se retranqueará un mínimo de 10 metros y 25 metros a las dos primeras vías respectivamente, y 5 metros a las dos segundas, posibilitándose en cualquier caso la existencia de las fachadas de esta planta.

Las alineaciones propuestas en la documentación gráfica no se considerarán estrictamente vinculantes.

Las Ordenanzas del Plan Especial podrán proponer para los tipos de edificación permitidos, coeficientes de edificabilidad, de intensidad superior o inferiores a lo previsto en el artículo 2.1.11 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las modificaciones nº 20, 21, 22 y 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de Maimona (desglosadas del expte. de 11 modificaciones puntuales).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente las modificaciones nºs 20, 21, 22 y 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas, consistentes en:

– Nº 20. Modificaciones de alturas en Barriada de Portera.

– Nº 21. Modificación de alturas frente a Avda. de la Constitución.

– Nº 22. Modificación del límite del perímetro urbano en la prolongación de C/ Santísimo.

– Nº 23. Creación de viales paralelos a la Ctra. de los Santos - Zafra y creación de zona verde general.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las modificaciones nº 25, 26, 27, 28 y 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de Maimona.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 2003, adoptó la siguiente resolución: